

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de 15 de abril de 2021 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a empresas que desarrollen su actividad profesional en el medio rural de la provincia de Palencia dentro de los sectores de la hostelería, distribución hostelera, agencias de viajes, espectáculos, e instalaciones deportivas.**

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA OCASIONADO POR LA COVID-19.- PREPYME 2021.- BDNS: 557608.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557608>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

#### Primero.- Beneficiarios:

– PYMES, autónomos, comunidades de bienes y sociedades civiles, que desarrollen su actividad económica en el medio rural palentino, que se hayan visto afectados por las limitaciones impuestas por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para desarrollar su actividad económica y cuya actividad empresarial esté enmarcada en los siguientes grupos o epígrafes determinados del IAE:

- ✓ Dentro del sector de la hostelería, los siguientes:
  - Grupo 671. Servicios en Restaurantes.
  - Grupo 672. En Cafeterías.
  - Grupo 673. En cafés y bares, con o sin comida.
  - Grupo 681. Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
  - Grupo 682. Servicio de hospedaje en hoteles y pensiones.
  - Grupo 683. Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.
  - Grupo 684. Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
  - Grupo 685. Alojamientos turísticos extra hoteleros.
  - Epígrafe 969.1 Salas de baile y discotecas: dentro del Grupo 969. Otros servicios recreativos.
- ✓ Dentro del sector de la distribución a establecimientos hosteleros:
  - Grupo 612. Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, (exceptuando el de materias primas agrarias).
- ✓ Dentro del sector de las Agencias de viaje:
  - Grupo 755. Agencias de Viajes.
- ✓ Dentro del sector espectáculos:
  - Grupo 965. Espectáculos.
  - Epígrafe 982.2 Tómbolas y rifas autorizadas, fuera de establecimiento permanente, y Epígrafe 982.4 Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente: dentro del Grupo 982. Tómbolas, espectáculos y juegos, así como comercio al por menor y servicios de restauración, propios de ferias y verbenas (...).



✓ Dentro del sector de las instalaciones deportivas:

Epígrafe 967.1 Instalaciones deportivas, y

Epígrafe 967.2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte: dentro del Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

**Segundo.- Objeto:**

– La concesión de subvenciones a PYMES, autónomos, comunidades de bienes y sociedades civiles que desarrollen su actividad económica en el medio rural palentino, que se hayan visto afectadas por el Real Decreto 956/2020 por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020.

**Tercero.- Cuantía:**

– Las ayudas consistirán en una cantidad fija determinada por el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles referido al establecimiento o los establecimientos, en su conjunto, donde desarrolla la actividad el solicitante, estableciéndose los siguientes tramos:

- Primer tramo. IBI de 0 a 600 €: 600 €
- Segundo tramo. IBI de 601 a 1.200 €: 1.200 €
- Tercer tramo. IBI de 1.201 a 3.000 €: 3.000 €
- Cuarto tramo. IBI de 3.001 a 5.000 €: 5.000 €
- Quinto tramo. IBI más de 5.000 €: 6.000 €

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:**

– El plazo para la presentación de las solicitudes será de **un mes** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

**Quinto.-**

– Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia

<https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 15 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Empleo, M<sup>a</sup> Teresa González Gutiérrez.

1043

